

Resolución n.º PAF-0000000965-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día veintisiete de enero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Unidad Social Cristiana presentó ante este Programa Electoral a las 12 horas con 44 minutos del 24 de enero de 2018, las nóminas 02477 y 02484, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el partido Unidad Social Cristiana mediante las nóminas 02477 y 02484, solicita sustituir a los Fiscales Generales AGUSTIN ANTONIO RODRIGUEZ LEITON, cédula número 603220588; DANIEL CHINCHILLA CHAVARRIA, cédula número 603600996; ERICA MARIA ROJAS SOLORZANO, cédula número 603640770; MIGUEL ANGEL MARTINEZ GUZMAN, cédula número 604180478; ANA BELEN CHINCHILLA UREÑA, cédula número 113950168; ARTUTO BONILLA PIZARRO, cédula número 116580681; BRYAM STEVEN COREA VARGAS, cédula número 115870090; MARIA MADELINE CHAVARRIA GUTIERREZ, cédula número 117210504; LUIS ANDRES OREAMUNO SIBAJA, cédula número 117110409; GINGER PRISCILLA MEZA FERNANDEZ, cédula número 112950013; LUIS ROBERTO MONTERO GONZALEZ, cédula número 206800187; ARIANA MELISSA ABARCA GUTIERREZ, cédula número 117250131; STEPHANIE JOSETTE GUZMAN ROMAN, cédula número 304830261; JOSE PABLO RODRIGUEZ PICADO, cédula número 304770819; MARIO ENRIQUE NAVARRO CASTILLO, cédula número 304330768 y WALTER LUILLY ALVARADO GUEVARA, cédula número 702270802 .

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

Cédula	Nombre
501180832	LUIS ARNOLDO APUY SIRIAS
205610036	YAN CARLOS ZAMORA VENEGAS
501530021	AMELITA GUTIERREZ REYES
502480792	HECTOR ANTONIO ORTIZ DIAZ
112350719	CAROLINA MARIA SOLANO ROJAS
501240136	ROSA EMILIA BARRIOS ACEVEDO
104810506	FERNANDO ENRIQUE MASIS BONILLA
501270244	JOSE ANGEL GOMEZ GOMEZ
113380223	DIEGO FABRICIO CARMONA MORALES
502990145	GREIVIN GERARDO ALVARADO MOLINA
204150439	YADIRA RIOS CALERO
503000733	DAYANA ROJAS BRICEÑO
503520609	MELISSA JULIET RODRIGUEZ LOPEZ
202200575	FERNANDO JIMENEZ MAROTO
207300840	YENDRI CAROLINA GARCIA SALAZAR
203480137	LEONIDAS LEDEZMA GONZALEZ

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del cuatro de febrero de dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos por el Partido Unidad Social Cristiana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales